

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 12 de noviembre.

Ayer se vió en el tribunal de imprenta la denuncia entablada contra el *Diario Español* por un artículo que publicó el 27 de agosto último censurando el arreglo de la secretaria de Fomento. El fiscal pidió que se impusieran al editor responsable nueve meses de prision y 15,000 rs. de multa. Nuestro colega fué condenado, despues de una brillante defensas del señor Gonzalez Serrano, á dos meses de prision y 500 reales de multa.

Escusado nos parece decir que nos duele este resultado, tanto por los perjuicios y molestias que ocasionará al periódico conservador, cuanto porque en cada fallo condenatorio que sale del tribunal de jueces de primera instancia, que sustituyó en virtud de un decreto, al jurado popular que antes ejercia su jurisdiccion sobre la prensa, vemos la triste, la deplorable suerte á que se halla reducida entre nosotros la emision del pensamiento.

Una denuncia hecha en vindicacion del señor Estéban Collantes, ministro de Fomento, lastimado por la crítica, que no calificaremos despues de la sentencia, pero que nadie podrá menos de confesar que se encerraba en los límites del decoro, asombrará de seguro á cuantos sepan que el señor Estéban Collantes, ha sido tambien escritor público, á cuantos no hayan olvidado el género de oposicion que empleaba contra los gobiernos de entónces.

Amantes nosotros de la mayor latitud en la polémica, y convencidos profundamente por el raciocinio y por la imprenta misma, vamos á colocarnos, sin embargo, en el terreno de nuestros adversarios, y á admitir con ellos la necesidad de una reprension dura. ¿Qué es lo que se pretende castigar en los periódicos liberales é independientes del día? No será la enunciacion de ideas subversivas, llamadas por algunas teas incendiarias, porque el socialismo, cuyas obras se venden públicamente en las librerías, no se ha introducido en España entre las columnas de ningun periódico. No será tampoco la falta de miramiento y consideracion á las personas, porque la procacidad de la prensa periódica pertenece á la historia de los que mas levantan su voz contra el ejercicio de este sagrado derecho. ¿Se persigue acaso la calumnia ó injuria? Díganse cuantas demandas se presentan en este concepto, y eso que el amor propio y la vanidad de algunos reputan calumnia ó injuria todo lo que afecta su personalidad privada, aun cuando ni las palabras ni la intencion del escritor le infieran el menor agravio.

Lo que se persigue, pues, en los pe-

riódicos de la oposicion es la oposicion misma, los cargos justos que dirige á los ministerios, que por desgracia no ofrecen mas que puntos de ataque, y la posicion que respecto á ellos han tomado los hombres políticos á quienes con razon ó sin ella se atribuye influencia ó mancomunidad de miras con los diarios que son objeto de la cólera ministerial. Lo que se persigue en las ideas y la discusion, porque las ideas y la discusion disipan las sombras del ministerio, ponen de manifesto los desaciertos de los gobernantes, y hacen la luz alrededor de ciertas individualidades que no quieren esponerse á la claridad de sus rayos por miedo de presentarse tales como son á la vista pública. En una palabra, se persigue á la imprenta, por su mas elevada mision, por su primordial objeto, pues lo que en realidad se aborrece, lo que trata de destruirse, lo que pretende de aniquilar á fuerza de persecuciones, de penas corporales, y de multas, es la esencia de la iustitucion y no los estravios á que ha dado lugar en otros tiempos, y que las costumbres y la educacion, no el temor como se pretende, han relegado para siempre del debate en los nuestros.

No porque la condena del *Diario Español* haya dado márgen á las anteriores reflexiones, se crea que negamos nuestro respecto á la cosa juzgada, y mucho menos que sobre este hecho aislado queremos establecer el edificio de nuestras severas acusaciones. Nada mas lejos de nuestro propósito. Una observacion constante y desapasionada, observacion que se ha ido robusteciendo diariamente con datos irrecusables, nos ha enseñado una tristísima verdad para el porvenir de las instituciones representativas, á saber; que los gobiernos se consideran inviolables, que no toleran la contradiccion, que rechazan el examen de sus actos. Como ellos son fuertes materialmente, y nosotros débiles; como ellos son los legisladores y escogen los jueces, y á nosotros se nos veda hasta una protesta en favor de la legalidad; como ellos se han reservado todas las armas útiles para el combate y á nosotros se nos relega inermes al banquillo de los acusados, la lucha es imposible en el terreno á que se nos trae; aunque nuestro triunfo es seguro en la esfera de los principios. Pero tengan entendido los que de esta manera obran, que sus tiros dirigidos aparentemente á un periódico, no alcanzan á él solo y en él solo se embotan, no; cada uno de los golpes que asestan, cada uno de los disparos que hacen de su iracundia, van á clavarse en el corazon del régimen constitucional, porque la sávia que le alimenta es la publicidad, la continua elaboracion de la verdad, que nace del choque del debate, y se esparce por el mundo en los millones de alas de la imprenta. (Tribuno.)

Variedades.

La seccion de comercio de la *Sociedad económica matritense de amigos del país*, leyó en la sesion del 13 de octubre próximo pasado, el siguiente informe acerca del proyecto para el *desestanco de la sal*.

INFORME.

La comision, ha visto muy detenidamente:

1.º Una esposicion que con fecha de abril de 1837 dirigió á las Cortes y á esta sociedad, la económica de Barcelona, solicitando el desestanco en España, de los tabacos de Cuba; y el dictámen que sobre ella dió nuestra seccion de comercio el 14 de junio de dicho año, mas los datos que se recogieron posteriormente.

2.º Otra esposicion que la sociedad económica de Badajóz elevó á S. M., á los cuerpos colegisladores y á la nuestra, el 17 de enero de 1838, sobre arriendo y desestanco de tabacos con el informe de nuestra sociedad publicado en la *Gaceta de Madrid* del 28 de octubre de 1838.

3.º Una esposicion á nuestra sociedad, fecha 30 de julio de 1839, del presbítero don Ignacio Cid, para examinar su plantio de tabacos en la huerta del Noviciado de esta corte, el sistema de cultivo, vicisitudes, curacion y elaboracion de la hoja, estudios é informes que sobre este asunto se hicieron por esta sociedad hasta fines de mayo de 1846.

4.º La proposicion del señor don Nicolas Casas y la *Gaceta de Madrid* de 28 de agosto de 1852, donde se insertó una real orden consultando á la opinion pública sobre la conveniencia ó inconveniencia del desestanco de la sal y de tabacos.

5.º La comunicacion invitatoria que con fecha 10 de setiembre de 1852 pasó á nuestra sociedad la comision régia creada por real decreto del 18 de agosto de 1852, para revisar la posibilidad del desestanco de dichos artículos y el cómo debería sustituirse el sistema actual de estancos y las rentas que producen al Estado; introducir mejoras ó cambiar fundamentalmente el indicado y vigente sistema en nuestra patria.

6.º La hoja volante impresa que con fecha 15 de octubre de 1852 publicó y nos remitió el Excmo. señor don Juan Alvarez y Mendizábal, con sus opiniones sobre la materia.

La comision especial que suscribe en vista de todo y despues de recordar en sus deliberaciones algo de lo mucho que en diversos sentidos se ha escrito en tiempos pasados y presente siglo teniendo muy presente que las riquezas por inmensas que sean no pueden sostenerse sólidamente en una nacion con agricultura, industria y comercio mal dirigidos ó en parte monopolizados por su gobierno, se ha decidido á proponer se pase una copia autorizada de este informe á la comision régia que iavita, y á que separadamente se eleve por nuestra sociedad lo mas pronto posible una referente esposicion á S. M. suplicándole sean derogados en España todo género de estancos y monopolios como contrarios á la prosperidad pública, dejando en libertad todas las industrias que puedan dar honesta y lucrativa ocupacion y trasformar en laboriosos á todos sus habitantes.

Al sentar estas bases la comision, las ha creído muy en consonancia con los gloriosos antecedentes y justo renombre de Economía que tanto ennoblece á nuestra sociedad en cuyo seno y en igual sentido ya resonaron antes los acentos de Jovellanos, de Campomanes, Cabarrús, Florez Estrada, Canga Argüelles y muchos otros de nuestros ilustres é inmortales consocios, que animados del mas sólido patriotismo, de la energia y lealtad mas puras, dieron la iniciativa para combatir los abusos, demostrar los errores y regenerar al país, formando de esta corporacion un foco maravillo-

so de pensamientos fecundos, vivificadores y generosos que incesantemente hemos procurado fomentar con la mas sincera abnegacion.

No podian ocultarse á tan clarísimos economistas, las aberraciones que en sí envuelven los estancos, cuando hasta el patrono mas ardiente de nuestro funesto sistema protector ó prohibitivo, el mismo abate Gándara, no pudo menos de confesar que: Cuanto «mas se estanquen los géneros y cuantos mas arbitros se inventen de nuevo, otro tanto bajarían las rentas del Estado. ¿De dónde han de sacarlo los vasallos, añadia, si no se les facilita antes el modo de ganarlo? A vasallos acomodados poco les importa que se les exijan diez y seis veintes ni treinta por ciento: pero á vasallos pobres, uno solo los echa de casa.»

Si así se explica el patriarca de nuestra escuela restrictiva, véase como lo hacia el patriarca de nuestra escuela liberal, Florez Estrada, hablando de los estancos dijo:

«Los estancos son la declaracion de una guerra perpetua entre los individuos de una propia patria. Es la restriccion mas nociva, mas anti-social y mas injusta que un gobierno puede oponer al desarrollo y progreso de la agricultura, de la industria y del comercio nacional.»

Antes que ellos Ustariz y el mismo Ulloa, se lamentaron del funesto azote del monopolio.

El estanco se reduce á disminuir los medios de enriquecerse los ciudadanos y tratar el fisco como delinquentes á los que contravenien á tan antinatural como violenta disposicion que obligaba á que todos compren poco, caro, malo ó adulterado en el estanco y esto cuando hay surtido y buena voluntad en el estancuero.

La palabra *monopolio*, de origen griego, que se forma de *monos* y significa solo ó uno y de *polion*, que quiere decir *venta* y es lo mismo que *única venta*, se reduce á formar un patrimonio escandaloso para una clase ociosa bajo el especioso pretexto de formarlo para el gobierno á costa de los ciudadanos acosa mas pobres y que menos debian contribuir á las cargas del Estado.

Por eso los estancos ó el monopolio que es lo mismo, son inmorales, y el primer escollo que se opone á la produccion, los que corrompen las costumbres públicas; y ningun gobierno tuvo jamas derecho para privar al mas infeliz individuo de un solo medio de proporcionarse la subsistencia á costa del trabajo honroso, que quiera elegir; pero los estancos legalizados le quitan esta facultad que Dios le dió sobre la tierra: por esto los estancos son una impostura económica que sirven para que en una nacion solo habiten opresores y oprimidos, abyectos ó degradados.

Pocos hombres notables ignoran ya que el medio mejor para sacar al pueblo grandes contribuciones, es el hacerlo rico.

¿Si pues se conoce que el sistema restrictivo intolerable y feudal en cuestiones de agricultura, artes y comercio, es el que causó á nuestra patria males mas funestos que cuantas guerras, pestes, pérdidas y revoluciones ha sufrido desde los mas remotos tiempos; pues que estas últimas calamidades siempre fueron pasajeras y reparables, al propio tiempo que el monopolio y la restriccion es una fiebre crónica y constantemente destructora de la fuerza y robustez del cuerpo social á quien el estanco encadena de pies y manos para impedirle con sus leyes penales que trabaje y haga productivo el terreno sobre que la Providencia colocó á cada individuo, por qué continúa?...

¿Qué razon podrá dictar que lo que durante tantos años no ha producido mas que pobreza y despoblacion, podrá producir otra cosa en lo sucesivo?...

Del proceloso antiguo y lúgubre catálogo de nuestras leyes santuarías, nació ese prurito intolerante de reglamentarlo todo como se hacia en la vecina Francia, principiándose por tasar los precios de la cosa ajena y concluyéndose por estancar y prohibir á los españoles el uso de sus naturales y legítimos derechos

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA de las Baleares.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 12 de octubre último, se ha servido comunicarme lo siguiente.

«En cumplimiento de la real orden de 26 de julio próximo pasado que trasladó á V. S. esta Direccion, con fecha 12 del mes siguiente, prescribiendo el uso de los recibidos de talonario desde el año inmediato de 1854 adjuntos recibos, para cuyo uso se han acordado por de pronto las reglas siguientes:

1.ª Debiendo constituir el cargo de los recaudadores el importe de los recibos de cada trimestre, la matriz ó talon de éstos se llenará en las respectivas administraciones, con presencia de los repartos, en equivalencia de la lista cobratoria que hasta aquí han facilitado las mismas á los recaudadores, á los cuales deberá entregarse tambien una copia autorizada de la demostracion que precede á dichos repartos, de las cantidades repartidas en cada pueblo por el capo provincial y sus recaudadores y tanto por ciento con que la riqueza imponible ha salido gravada por cada concepto, á fin de que los recaudadores puedan estender, con sujecion á la misma, los recibos que han de dar á los contribuyentes con toda la expresion que indica el modelo.

2.ª Tanto en los recibos-matrices como en los que hayan de darse á los contribuyentes por inmuebles deberá expresarse si estos son vecinos ó forasteros, sobre todo cuando el repartimiento se hubiere girado bajo tipos diferentes para los unos y los otros, y el nombre del Administrador ó apoderado si los tuviere y constare en el reparto.

3.ª Los recaudadores para quienes sea obligatorio el uso de esta clase de recibos, con arreglo al art. 2.º de la citada real orden de 26 de julio, y lo mismo los demas que los acepten ó hayan aceptado por efecto de la invitacion prevenida en el art. 3.º presentarán oportunamente en la administracion respectiva, el número de recibos impresos que se calculen necesario para cada uno de los pueblos que abraze su contrato, arreglados en un todo al adjunto modelo, de igual marca y de buen papel, en la inteligencia de que, sin estas indispensables condiciones, no deben admitirse en ningun caso, bajo la responsabilidad de los Administradores.

4.ª Respecto de los pueblos en que la cobranza esté á cargo de los Ayuntamientos, exigirá de estos la administracion que al presentar sus respectivos repartos, presenten tambien el número de recibos impresos que necesitan iguales exactamente á los de los recaudadores.

5.ª Todos los recibos de talon han de llevar el sello de la Administracion respectiva, como se previene en el art. 44 de la real Instruccion de 5 de setiembre de 1845, sin cuyo requisito no podrán considerarse legítimos respecto del contribuyente. El sello deberá estamparse de modo que al cortarse el recibo de su talon respectivo, quede cortado tambien el citado sello por la mitad.

6.ª Formado como queda dicho, el cargo de los cobradores el importe de los recibos de cada trimestre, su descargo debe ser las cartas de pago que acrediten la entrega en Tesoreria de las cuotas realizadas, y los recibos que por insolvencia de los contribuyentes ó otro motivo no les haya sido posible realizar, acompañando ademas, en su caso, los correspondientes expedientes de fallidos á que deben unirse aquellos, ó la debida justificacion de la imposibilidad de su cobro. Por consiguiente, los recaudadores nombrados por la administracion deberán acompañar á la cuenta del trimestre en un documento justificativo de su cargo de caudales y descargo en parte del de valores, las matrices de los recibos que se les facilitó sellados para la cobranza del mismo trimestre, debidamente encuadrado, acompañando en las de aquellos que devuelvan ó acompañen á dichos expedientes una ligera indicacion del motivo porque no pudieron realizarlos, para que sirva de gobierno á la Administracion y vea tambien qué debitos obran en primeros contribuyentes en cada pueblo, quienes son los deudores, y si hay ó no méritos para proceder contra el recaudador.

Y 7.ª Los Ayuntamientos á cuyo cargo esté la cobranza formarán un cuaderno de las matrices ó talones de los recibos que hubiesen realizado en el trimestre y en vez de la lista cobratoria que debíase devolver á la administracion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 de la real Instruccion de 5 de setiembre de 1845, le verificarán en adelante del citado cuaderno y de los recibos que no hayan podido hacer efectivos por insolvencia de los

Sin embargo, la cuestion de desestancos, es, ha sido y será en todos tiempos, cuestion de oportunidad, cuestion de decoro, ó padron de ignominia para todo gobierno ilustrado, sean cuales fueren sus opiniones, matices ó partidos y aunque el presente no haya sido el que fomentó estas ideas, es de esperar que por el bien de la patria se llevarán con celo y actividad á cabo, porque es cuestion de moralidad y justicia, cuestion de trabajo para la agricultura, para la marítima y el comercio que siempre anhelaron verse libres de tan inicua como insostenible tirania. (Se concluirá.)

PALMA.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

SAN FELIX DE VALOIS, CONFESOR.

Fué hijo de Ranulfo y de madama Leonora condesa de Vermandois, nieto del conde de Champagne, y viznieto de Enrique I, rey de Francia. Crióse algun tiempo bajo la enseñanza de San Bernardo, y despues se ejercitó en Paris en los ejercicios de caballero y de soldado; mas pronto quiso trocar la corte por el desierto y la milicia secular por la espiritual. Ordenóse de sacerdote, y huyendo del siglo retiróse al desierto donde fué buscado por San Juan de Mata, y despues de haber hecho ambos una vida austerísima, fundaron la religion de la Santísima Trinidad, empleándose en su incomparable caridad y misericordia en la redencion de cautivos cristianos. Fué San Felix muy favorecido de la Virgen Santísima, que se le apareció muchas veces. Murió año de 1112.

Santo de mañana.

LA PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA.

Siendo la Santísima Virgen María de edad de tres años la llevaron sus padres San Joaquin y Santa Ana al templo de Jerusalem, para ofrecerla y presentar al Padre Eterno hija, al Hijo Madre, al Espíritu Santo Esposa, á los ángeles Reina y á los hombres abogada. Declararon á los sacerdotes el voto que tenia hecho á Dios y rogaronles que tuviesen cuidado con su hija como cosa consagrada ya al Altísimo; y que la críasen entre las otras doncellas que le servian. Aprendió en el templo muy perfectamente, los ejercicios que allí tenían las doncellas aventajando á todas las demas, que mas parecia una niña venida del cielo que criada acá en la tierra, y allí estuvo hasta que se desposó con San José.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	12 grad.	27 p. 10	90 grad.
Hoy... 7 de la m.	10	27	10 90
12 del dia.	11	27	10 90

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salé el sol á las ... 7 hs. 4 ms.
Pónese... á las ... 4 » 56 »
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 45 ms. 31 s.

para cultivar, producir, fabricar, comprar, vender y dedicarse libremente al género de ocupacion ó trabajo que mas conviniere á sus inclinaciones ó situacion.

De aquel derruido sistema, solo y como últimos baluartes se conservan los estancos de la sal, del papel sellado, del azogue, de la pólvora y el tabaco que continúan rebajando la suprema dignidad del gobierno á quien constituyen á la vez en fabricante, comerciante, legislador; juez, parte y verdugo de crímenes artificiales por él sostenidos para impedir el curso natural de las cosas acciones y negocios de la vida humana.

Hace ya mucho tiempo que razones de muy alta politica, de economía y de conveniencia nacional están reclamando su derogacion como derogados fueron los estancos, monopolios, manufacturas y empresas por el gobierno español, del azúcar y de la pimienta, del salitre, del azufre y de los naipes porque las lecciones de la esperiencia enseñaron que siempre los gobiernos fueron malos cultivadores, y peores fabricantes y comerciantes: recuérdense sino los ruinosos resultados y pérdidas que al fin tuvieron sus privilegiadas fábricas de

- Tisúes, en Talavera; de
- Porcelana, en el Buen Retiro; de
- Algodones, en Avila; de
- Paños, estameñas y casimiro, en Guadalupe, Brihuega, Segovia y Escarar; de
- Naipés, en Madrid y Málaga; de
- Cristal, en San Ildefonso; de
- Bermellon y lacre, en Almaden; de
- Azufre, en Hellin; de
- Papel, en Segovia; de
- Salitre, en Sevilla, Madrid y Murcia; de
- Botoneria, en Valdemoro; de
- Aute, en Aravaca; de
- Armas blancas, en Toledo; de
- Acero y limas, en Pontevedra; de
- Tapices, en Madrid; de
- Arcabuces, en la misma corte; de
- Cobres, en Rio Tinto; de
- Plomos, en Linares, Motril, Baza, Turon y Alpujarra, de
- Anclas, en el Poyedal y Marron; de
- Cañones y fusiles en Sevilla, Eibar y Oviedo; de

Pólvora, en Villafeliche, Murcia y Sevilla; de Piedras de chispa, en Vial y en Madrid.

Pocos pondrán en duda que los productos de tales fábricas en general fuesen buenos y sirvieran de estímulo y enseñanza industrial al pueblo, si bien cada unidad costaba tan cara como doce de las que el interés ó la fábrica particular elabora de la misma clase.

Por esto, pues, no nos cansaremos de repetir que *el gran tesoro de una nacion, es el trabajo libre*, es la industria particular, y que los estancos son unas imposturas económicas, ya sostenidas únicamente por la rutina ó calculada pereza de los funcionarios públicos que alimentan y son precisamente los que arraigan en España la máxima inerte y paralizadora del trabajo, y de que todo debia hacerlo el gobierno.

Algunos economistas, hacendistas, proyectistas, arbitristas, contratistas y empleados de buena fé, pero partidarios de la escuela de Mengoti, llamada despues Colbertista ó proteccionista, todavia defienden, aunque vergonzante y paliativamente, los estancos, con el capcioso argumento de que hay que cubrir los gastos públicos, y para recaudarlos sin imponer nuevas contribuciones, el medio mejor es el método indirecto y general, sacandolos de artículos de universal consumo, necesidad y lujo, para que nadie se exima de contribuir y todos pague con gusto insensiblemente.

Este es el error que aun mantiene los estancos de la sal y del tabaco, y es el que procuraremos modificar proponiendo otro rumbo para estas rentas, con mas ventajas para el pueblo y para el gobierno.

Como hay pocos artículos que hagan un papel tan general é importante como el tabaco; y como los primeros habitantes del *Nuevo mundo* que vieron su cultivo y uso en el *Nuevo mundo* los españoles que acompañaban á Colon cuando este en su primer viaje exploraba á Cuba, ellos descubrieron por primera vez y cerca de Nuevitas del Príncipe, entre los productos del reino vegetal, la patata, los pimientos, el tabaco que fumaban los americanos de aquel punto, el dia 4 de noviembre de 1492, trayendo á España las primeras muestras que aqui desde entonces se calificaron como medicinales, si bien no comenzó á tener aplicacion hasta el año de 1542, en que llegó á Sevilla porcion considerable procedente de Cuba y Santo Domingo, para reducirlo y venderlo en polvo, que se tomaba por las narices para desahogar la cabeza.

Juan Nicot, embajador francés en Portugal, no hizo otra cosa que clasificar esta planta botánicamente, y sembrarla en Paris el año de 1560. Su cultivo elaboracion y comercio corrieron libres durante 144 años, hasta que en reinando Felipe IV, quedó estancado en ma-

nas del gobierno, y así continúa hace 217 años en cuyo periodo el uso del tabaco se ha entendido triunfante por todos los ámbitos de la tierra, precedido del asco y de la repugancia, pero en brazos de la prohibicion, que es cabalmente la que le ha proporcionado en todas partes mayor popularidad.

En 1586 se publicó la primera ley para no permitir mas que la existencia de 2,000 libras á las boticas de Panamá.

En 1614 mandó el gobierno español que el sobrante de las cosechas de tabaco en América se remitiesen á Sevilla, dando esto origen á aquella suntuosísima fábrica.

En todos los países se consume y aclimata esta planta narcótica ó nicotiana con mas ó menos fuerza y lozanía, segun su semilla ó especie y el paraje donde con mas esmero se le cuida.

La fabulosa prosperidad de nuestra isla de Cuba tuvo principio desde que en 1719 se comenzó á plantar en grande escala y en el distrito y renombrada *Vuelta de Abajo*, que es la cordillera que recorre aquella Antilla en toda su estension occidental.

Aquella propiedad se desarrolló doblemente desde que en Cuba se desestancó el tabaco, el año 1817, é igual resultado produciria indudablemente en las provincias peninsulares.

No queremos aglomerar ni hacer difuso este rápido informe con datos histórico-fiscales de sus cronológicos rendimientos, de las victimas que ha causado el estanco, y que no ha mucho tiempo se calculaban en diez mil familias al año ni de los caudales inmensos que han salido de España para procurarse tabaco en el extranjero é introducirlo licita ó ilícitamente de contrabando; ni de los ensayos de cultivo en la Península y los métodos de preparacion y fabricacion para su mercado y consumo: ni de los grandes ó pequeños y ocultos plantíos que se hicieron con buen ó mal éxito en diversas partes; ni mucho menor parangonar los puntos y cantidades de esta produccion con los de su consumo universal, porque tales datos para nada conducen hoy á nuestro propósito, pues nos basta saber que las calidades mas esquisitas y buscadas en todo el mundo precisamente se recolectan en los dominios españoles, y no hay tabacos que rivalicen en bondad con los de la Habana y Filipinas, que actualmente producen ya mas de tres millones de arrobas al año, que se esportan en rama, en picado ó torcido, en cigarrillos de papel ó puros, en rapé y en polvo cada una de cuyas manipulaciones ocupa multitud de personal, y que en España proporcionarian recursos especialmente al bello sexo desvalido y que repugna trabajar fuera del hogar doméstico ó en talleres públicos como los que para el objeto tiene organizados el fisco.

Aquella cantidad de tabaco puede calcularse prudentemente de duplo valor que el de los inferiores tabacos de Virginia, Kentuqui Mirland, y Brasil que tanto producen y esportan.

Ya queda insinuado que como todas, la planta de tabaco tiene diversas especies de fácil aclimatacion en todas partes y con mucha robustez y lozanía en la España continental, donde solo se necesita encontrar ó traer personas prácticas de Cuba ó de los Estados Unidos en la curacion y grado oportuno de fermentacion de la hoja á fin de evitar la carbonizacion instantánea y sin quemarse que al fumarlo ha resultado en recientes ensayos peninsulares, malográndose por esta causa los frutos y cuidados del primitivo y desanimado cultivador.

Segun los datos publicados por el sábio alemán Reden, se consumen actualmente en Europa tres millones de quintales de tabaco, la mitad de los cuales vienen de la América y la otra mitad se cosecha en la misma Europa en la proporcion que sigue.

En Austria se producen 490,000 quintales de tabaco; en el resto de Alemania el cultivo nacional produce 400,000 quintales: Francia 260,000; Rusia 200,000; Holanda 60,000; Bélgica, Italia, Polonia y Valaquia sobre 2,000,000 de libras; y lo mismo Dinamarca y Suiza.

Las provincias austriacas donde se permite el cultivo del tabaco producen mas que toda la Alemania entera.

En Inglaterra no se cultiva, aunque el uso del tabaco allí se introdujo en 1583.

Gracias sean dadas al gobierno de S. M. porque al fin ha conocido tambien lo infinito males que los estancos y monopolios han producido y desde su origen están produciendo, dando prueba de ello el mencionado real decreto del 18 de agosto del año próximo pasado, que todo el país acogió con tanta gratitud como esperanza y acatamiento.

La paz en que la nacion reposa, es ciertamente ocasion mas favorable y oportuna para decretar la completa abolicion de los estancos, que lo fueron los azarosos años de 1813 y 1820, en que la penuria y las revueltas impidieron se consolidase esta libertad tan conveniente á toda nacion agrícola y marítima como la nuestra.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	Sueld.	Diner.	Libras.	Sueld.	Diner.
Paja.						
Carbon.						
Algarrobas.						
Queso.						
Lana.						
Acete.						
Leña.						
Trigo fuerte de Sevilla.						
Idem mezclilla idem syc.						
Idem del pais syc.						
Xexa idem syc.						
Cebada.						
Habas syc.						

En depósito ó sobre el muelle.

Acete de Sevilla.	Cuartan.					
Idem del pais.	Idem.	1	1		1	4
Jabon duro.	Quintal.	9	5		9	10
Aguardiente 19.º Olanda.	Cuartin.	4	1		4	2
Idem 35.º, sin casco.	Jerezana.	160			163	
Almendron.	Quintal.	20				
Habichuelas.	Cuartera.	6	9		6	12
Acete almendra.	Caja.					
Licores asortidos.	Idem.	2			2	2
Frutas en almibar.	Idem.	3	9		3	12

Mercado.

Habas.	Almud.	2				
Guijas.	Idem.	2				
Garbanzos.	Idem.	2	8			
Frijoles.	Idem.	3	4			
Judias.	Idem.	4				
Maiz.	Idem.	1	10			

NOTA. Las iniciales de la última columna indican A. abundante, B. baja, C. calma, E. escaso, F. falta, N. nominal, P. pedido, S. subida, U. última venta.

Enfermedades del ano
= del hígado
= de las articulaciones
Erupciones escorbúticas
Fistulas en el abdomen
Frialdad, falta de calor en las extremidades
Hinchazones

Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, Strand. Los botes se venden á 7, 18 y 28 reales vellon. Cada bote contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de este unguento.
Agentes en Barcelona: Dr. Artals, portico Xifre; y D. Ramon Cuyas, calle de Llauder, núm. 4.

Vendese en Palma en la farmacia de don Pedro Sureda, calle de San Miguel.



Saldrá de Palma para Inca, Puebla y Alcudia los lunes, miércoles y viernes á las 9 de la mañana. Los asientos se despachan en la libreria de Gelabert, plaza de Cort.

PAQUETE DE VAPOR

EL MALLORQUIN,

su capitán don Jose Estade y Sabater.
Saldrá de este puerto para el de Barcelona, con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 23 del corriente á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

Libreria de Gelabert, PLAZA DE CORT.

En ella se suscribe á las obras siguientes:

- BIBLIOTECA UNIVERSAL.
La historia de España.
Historia de Inglaterra.
La sagrada Biblia.
La historia Natural.
Los tres Mosqueteros.
El conde de Montecristo.
Diccionario castellano.
La Ilustracion, (periódico Universal.)
- BIBLIOTECA ILUSTRADA
de Gaspar y Roig.
Historia de España.
La historia natural.
La sagrada Biblia.
Año cristiano.
El Atlas histórico.
Diccionario castellano.
Men Rodriguez de Sabinaria.
Itinerario de Paris á Jerusalem.

BIBLIOTECA NACIONAL.

D. Enrique el Doliente o el Rey niño.

SUSCRIPCIONES VARIAS.

- Las glorias nacionales. bertad española.
Los tres croatos. La historia de la muger
El Panteon Universal. El Estado mayor del
Vicnola de los propietarios. Ejército español.
Reyes contemporáneos
La historia de las vinculaciones y mayorazgos. Album histórico.-Páginas de oro.
Condecoraciones españolas.
Los Mártires de la libertad.
En la espresada libreria se hallan de manifesto los prospectos y condiciones para los que gusten enterarse.

PERIÓDICOS.

- El Clamor Público. El Diario de Alican
La Nacion. El Diario mercantil.
El Tribuno. El correo de Andalucía
Los ferro-carriles. El Observador público
El Minero. El Servent.
El Heraldo Médico. El Eco de Andalucía.
La Constancia. Correo de Barcelona.

PRODUCCIONES DRAMÁTICAS.

Se hallan de venta las que comprenden:
La Galeria Dramática.
La Biblioteca Dramática.
El Teatro.
Las Glorias del Teatro.
El Círculo
Y otras particulares antiguas y modernas.
Los catálogos se hallan de manifesto en dicha libreria. En la misma se admiten comisiones para cualquier artículo pertenecientes al ramo de libreria, así nacionales como extranjeros.

DE LA MERCED.

En vista de la favorable acogida que ha obtenido la graciosa zarzuela del D. Simon y afin de que el público palmesano, que tantas pruebas de indulgencia tiene dadas, pueda disfrutar de ella, la sociedad ha determinado volverla á poner en escena en la noche de hoy domingo en el órden siguiente:
1.º Sinfonia.
2.º La chistosa pieza en 1 acto titulada INVENTOR, BRAVO Y BARBERO.
3.º Aria del Marqués de Caravaca, por la Srta. Sagristá.
4.º La comedia en un acto
NO HAY HUMO SIN FUEGO.
5.º La Zarzuela en un acto
¡¡ Buenas noches señor D. Simon!!!
A las 7.
Entrada 2 rs. Cazuela 12 cuartos

contribuyentes, acompañando al mismo tiempo los oportunos expedientes de fallidos.
Lo que manifiesta á V. S. esta direccion para su inteligencia y cumplimiento; advirtiéndole que si hallase alguna dificultad sobre la cual crea conveniente consultar á la misma, no obstante lo mandado en el art. 4.º de la real orden de 26 de julio ya citada, lo verifique V. S. inmediatamente manifestando su opinion para acordar en su vista lo mas acertado.
Del recibo de esta circular espera la Direccion oportuno aviso.
Lo que se publica y circula por medio del Boletín oficial y periódicos de esta ciudad para inteligencia y gobierno de los contribuyentes, ayuntamientos y recaudadores de la Hacienda, debiendo prevenir á estos últimos y á las referidas corporaciones presenten en la Administracion con toda la oportunidad que se encarga en la preinserta órden el correspondiente número de recibos impresos para cada uno de los pueblos cuya cobranza deban verificar, en concepto de que si no fueron de buen papel y exactamente conformes á la marca y modelos que encontrarán en las imprentas y se copian á continuacion, no podrán ser admitidos, siendo responsables el Ayuntamiento ó recaudadores en su caso de los perjuicios que por demora en la cobranza pudiera causarse tanto por no presentarse en tiempo oportuno los recibos como por la falta de conformidad de estos con sus modelos. Palma 10 de noviembre de 1853.—Feruando Ferrer.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos de Mallorca.

El martes 22 del corriente se despachará correo para Mahon á las doce del dia, á cinco de la tarde para Iviza y el miércoles 23 á la una de la tarde Barcelona. Palma 20 de noviembre de 1853.—Ramon de Sarasua.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 18.

De Alicante en 4 dias laud Magdalena, de 31 ton., pat. Juan Oliver, con 4 pas., cebada y efectos.

De Barcelona en 2 dias laud san José, de 52 ton., pat. Baltasar Palmer, con 5 pas., y last.

De Málaga y Aguilar en 7 dias laud Catalina, de 19 ton., pat. Antonio Felani, con batatas.

Dia 19.

De Alicante en 5 dias falucho Caballo, de 32 ton., pat Juan Prieto, con 2 pas., y efectos.

De Arens en un dia laud Amistad, de 29 ton., pat., Joaquin Solá, con obra de barro y efectos.

Idem despachadas.

Dia 18.

Para Torrevieja laud Concepcion, de 27 ton., pat. Manuel Garcia, en lastre,

Para Argel laud Esperanza, de 37 ton. pat. Guillermo Palmer, con 1 pas., cerdos y efectos.

Dia 19.

Para Barcelona vapor Barcelonès cap. Medinas con 10 pasajeros generos y balija.

Para id. laud San Antonio, de 60 ton., pat. Antonio Alberti, con 19 pas., y varios efectos.

Para Valencia laud Providencia, de 48 ton., pat. Pedro Antonio de la Iglesia con cerdos efectos y balija.

AVISOS

El que quiera alquilar

una casa de campo situada en la Vileta al lado de la del canónigo Amengual (a) Mietes, consiste en tres cuartos dormitorios, cocina, agua de fuente, con su sala. Darán razon en el café detras la pescaderia nueva entrada que pasa.

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY.



PILDORAS HOLLOWAY.

Este inestimable específico, compuesto enteramente de yerbas medicinales no contiene

mercurio ni alguna otra substancia deletérea. Benigno á la niñez mas tierna y á la complexion mas delicada, é igualmente prouto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie, y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que ya estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso, han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado inutilmente todos los otros remedios.

Los mas afligidos no dehen entregarse á la desesperacion: hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquier de las enfermedades siguientes:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| Accidentes epilépticos | Indigestiones. |
| Almorranas. | Inflamaciones. |
| Asma. | Irregularidades de la menstruacion. |
| Calenturas biliosas. | Jaqueca. |
| -- intermitentes | Lamparones. |
| -- de toda especie | Lombrices de toda especie. |
| Cólicos. | Lumbago ó dolor de riñones. |
| Debilidad ó extenuacion. | Mal de piedra. |
| Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa. | Manchas en el cutis. |
| Disenteria. | Obstruccion de vientre |
| Dolor de garganta. | Retencion de orina. |
| Dolor de vientre. | Reumatismo. |
| Erisipela. | Síntomas secundarios |
| Enfermedades del hígado. | Tic-doloroso. |
| Enfermeds. venéreas. | Tisis ó consuncion pulmonar. |
| Gota. | Tomores. |
| Hidropesia. | Úlceras. |
| Ictericia. | |

Estas píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 244 Strand, y las cagitas se venden á 7, 18, y 28 reales vellon. Cada cagita contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de estas píldoras.

Agentes en Barcelona: Dr. Artals, portico Xifre, y D. Ramon Cuyas, calle de Llauder n.º 4.

REMEDIO INCOMPARABLE.



UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inutilmente otros tratamientos. Se puede convencerse de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las están relatando todos los dias hace muchos años, y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes que admiran á los médicos mas célebres. ¡Cuántas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debian sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse á esa operacion dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desesperaría del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado seria probar incontestablemente: ¡Que todo lo cura!

El unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

- | | |
|------------------------------------|------------------------|
| Bultos | Inflamacion del hígado |
| Calambres | = de la vejiga |
| Callos | = de la matriz |
| Cánceres | Lamparones |
| Cortaduras | Lépra |
| Dolores de cabeza | Males de las piernas |
| = del costado | = de los pechos |
| = de los miembros | Mal de ojos |
| Eocias escaldadas | Mordeduras de reptiles |
| Enfermedades del cutis en general. | Picaduras de mosquito |
| | Quemaduras |

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las seis de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 11 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto dictando disposiciones para activar la liquidacion general de los créditos de la deuda pública.

Otro exceptuando de la formalidad de subasta pública la ejecucion de las obras de escavacion, y manposteria, los ejercicios de destilacion y otros servicios de igual naturaleza, en las minas del Estado.

Otro concediendo la jubilacion á don Joaquin Scheidnagel, presidente de la comision de Hacienda de España en Lóndres, confiriéndole honores de jefe superior de administracion.

Real orden resolviendo no se considere comprendido el puerto de Tortosa en las disposiciones del real decreto de 17 de diciembre de 1851 y reglamento de 30 de enero del mismo sobre derechos de fondeadero carga y descarga, mandando se devuelvan los que se hayan exigido hasta de ahora.

Otra declarando que los procedimientos establecidos en el real decreto de 20 de junio de 1852 para la trasmision y sustanciacion de las causas de contrabando, defraudacion y sus conexos son únicamente aplicables á estos delitos y no á otros aun cuando su conocimiento corresponda á los tribunales y jueces á quienes está cometido el fuero de la Hacienda pública.

Otra mandando se recuerde el puntual cumplimiento de lo establecido en el art. 130 de la ley de 3 de mayo de 1830 en las causas que se instruyan contra clérigos, por delitos de contrabando, defraudacion y sus anexos.

Otra declarando que el litigante pobre no pueda ser compelido al pago de las costas mientras no venga á mejor fortuna, aunque haya sido condenado en ellas por su temeridad manifiesta.

Otra declarando no sujetos á la operacion de sellarse, pero si á la de precinto, toda clase de tejidos y artículos delicados de China procedentes de Filipinas.

Real decreto concediendo al ministro de Hacienda un crédito de 7.505,621 reales por suplemento al art. 2º, capítulo 13, seccion 15 del presupuesto vigente para pago de 1271 quintales de tabaco habano vuelta de abajo; 2827 de vuelta de arriba; 9200 Kentucky superior, y 20,000 Virginia y Kentucky para surtido de las fábricas nacionales.

Real orden declarando exentos del pago de derechos de portazgo, pontazgos y barcages á todos los empleados y dependientes del ramo de montes, telégrafos, y proteccion y seguridad pública, siempre que vayan de servicio.

ESPAÑA.

MADRID 14 de noviembre.

A propósito de haberse lamentado el periódico progresista el *Tribuno* de que el señor don José Maria Orense, marqués de Albaida era el único español que aun permanecía en la emigracion; hemos oido decir que el señor marqués de Gerona ministro de Gracia y Justicia, medita hace ya dias el devolver á

su patria este ciudadano sin agravio de las leyes.

Está próximo á firmarse el tratado de propiedad literaria entre Francia y España, y aunque desconocemos los términos en que está concebido, como ha sido sometido sucesivamente al informe del consejo real y de personas tan autorizadas como son los señores Quinto, Martinez de la Rosa, Cueto y otros, podemos decir que por dicho tratado reportará la literatura grandes ventajas, pues esta es la opinion de todas las personas y corporaciones que la han examinado. El gobierno español aspiraba á que la propiedad literaria de nuestro pais se conservara en Francia por 40 años; pero el gobierno frances no ha podido conceder sino que sean 20, supuesto que en su pais se limita á este tiempo aquel en que las obras literarias entran en el dominio público.

El tratado de reconocimiento, amistad y comercio con el Perú se halla ya terminado por parte de España y en poder acaso del gobierno prusiano para su ratificacion. Decimos acaso porque no sabemos si alcanzó el vapor en Lóndres al cónsul general en Madrid, señor Moreyra, que salió en posta para Inglaterra porque no reuniéndose las cámaras del Perú mas que de dos en dos años, el enviado extraordinario, señor Osma, deseaba que no pases esta legislatura sin que las cámaras den al proyecto su aprobacion. En cuanto á los pormenores de este, solo sabemos con referencia á personas inteligentes é imparciales que si algun temor hay sobre su éxito es porque en el Perú no se nos haga (lo que no tememos) toda la justicia obtenida de su dignísimo representante, señor Osma. Pero no creemos pecar de imprudentes al decir que el Perú está dispuesto á satisfacer todas las reclamaciones que se le hagan, tanto por el gobierno español como por los particulares que se apoyen en los derechos internacionales y en este mismo tratado con arreglo á la calificacion y clasificacion de los créditos que harán subsiguientemente ambos gobiernos.

Aunque la *Epoca* de anteayer presenta al señor Martinez de la Rosa como dudoso en aceptar la presidencia del Congreso que dicho periódico suponía le había ofrecido el gobierno: y aunque, como decíamos anteayer, nada tendría de extraño que tuviese lugar la reeleccion, podemos asegurar que la *Epoca* ha sido mal informada en el concepto de que hasta ahora el ministerio no ha dicho una sola palabra sobre el asunto al señor Martinez de la Rosa.

El día 10 del actual el Dean de Cuenca en representacion del obispo de la misma diócesis dió posesion del convento de Priego al comisario general de la obra pia de Jerusalem, quien ha encontrado el edificio en un estado bastante bueno. Fijadas las obras generales que hay que hacer en el mismo, el gobierno se propone luego valerse de las personas competentes para arreglarle como es y sea conveniente á los misioneros de tierra Santa.

(Hojas Autógrafas.)

Otro nuevo percance acaba de sufrir nuestro apreciable colega el *Diario Español*. Habiendo sido constituido en prision su último editor responsable, no pudo publicarse ayer con carácter político. Esta nueva contrariedad no ener-

va la energía de nuestro colega, por cuanto ya tiene presentado otro editor á fin de poder el martes volver á entrar en el terreno que le está vedado.

(Tribuno.)

Por el vapor *Canadá* que acaba de llegar á Inglaterra procedente de los Estados-Unidos se tienen noticias de la Habana que alcanzan al 17 de octubre. Toda la isla continuaba gozando de paz. Los campos se presentan con buenas apariencias. La escasez de buques en el puerto de la Habana aumentaba de dia en dia, y los fletes se hallaban muy altos.

(Heraldo.)

Hace dos dias se halla en Madrid una comision de la diputacion provincial de Ciudad-Real que ha venido á poner en manos del gobierno una exposicion, á fin de que se releve del compromiso que contrajo por la construccion del ferro-carril de Ciudad-Real á Socuéllamos.

Hé aquí en lo que ha venido á parar toda aquella griteria de los diputados provinciales de Ciudad-Real, cuando hace mas de un año ofrecian el oro y el moro si se establecia un ramal de Socuéllamos á dicha capital.

(Tribuno.)

Noticias estrangeras.

Despachos eléctricos particulares.

Paris 10 de noviembre.—El *Moniteur* publica un decreto creando una direccion general de caminos de hierro.

«El *Constitucional* y el *Pais* publican un mismo artículo de Mr. de la Guerounière, cuyos párrafos principales son los siguientes: La Europa—dice—tiende menos á imponer una tutela á la Turquía, que un arbitraje. El Sultán no será siempre feliz en los combates, pero el resultado definitivo será el mismo. Ni Francia ni Inglaterra permitirán jamás la conquista de la Turquía: el Austria y la Prusia tampoco lo pueden consentir. Si la Rusia reinase en Constantinopla, quedaria solamente una gran potencia. La Europa impedirá esa conquista aunque sea precisa una guerra de treinta años. La Rusia cederá voluntariamente despues de haber combatido por su dignidad. La Europa decidirá el conflicto, ya sea por la guerra, ya por la via de las negociaciones, pero ciertamente le pertenecerá la victoria.»

«Un despacho telegráfico de Milan, recibido en Paris el dia 15 del corriente anuncia que el gobierno austriaco acaba de poner bajo el secuestro los bienes de setenta y dos emigrados lombardos.»

ORIENTE.

Están completamente confirmados los triunfos adquiridos por el ejército turco en Olteniza. El general ruso príncipe de Gortschacoff se dispone para tomar la revancha, y de un correo á otro llegarán los despachos que anuncien quien ha sido el vencedor. Los turcos (segun las últimas correspondencias) continuaban avanzando hácia Bucharest, cuartel general del ejército ruso.

Si la Rusia es derrotada en el primer choque, su dignidad no le permitirá otorgar lo que ha reusado hasta hoy si por el contrario la Turquía es vencida, Francia é Inglaterra no tolerarán que el Czar sacrifique al Sultán. La guerra de Oriente envolverá á la Eu-

ropa entre sus fuegos. Se habla de una nota que los gobiernos frances é ingles han dirigido de concierto al de Austria diciéndole que se declare abiertamente en favor de Rusia ó Turquía.

Olteniza, sitio en el cual acaban de obtener una victoria las armas otomanas, está situada sobre la ribera izquierda del Danubio, frente por frente de la fortaleza turca de Tourtoulai, á diez y ocho leguas de Bucharest. En Olteniza fué donde principió la terrible campaña de 1773.

Tres periódicos de Paris aseguran que el gobierno frances ha recibido despachos anunciando que los turcos han entrado en Bucharest. En la bolsa se ha dicho por el contrario que las tropas de Omer-Pachá habian sufrido una derrota parcial.—Ambas noticias necesitan confirmacion.

Los turcos se han apoderado de Cherkedy, en Asia. En el Cáucaso han sufrido una nueva pérdida las tropas rusas.

Se dice que el general Gortschacoff no creyéndose con fuerzas necesarias para resistir, ha evacuado á Bucharest. En Egipto continuen con mucha actividad los armamentos en favor de la Turquía.

Selim-Pachá, comandante del ejército turco de Asia, ha franqueado la frontera rusa. Se ha confirmado la noticia de la victoria alcanzada por los turcos en Batoum.

INGLATERRA.

Se celebran muchos consejos de gabinete; la cuestion de Oriente ocupa mucho al gobierno. Como ve que la guerra es inevitable, toma precauciones.

(Presente.)

Gacetilla comercial.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 15 de noviembre de 1853

FONDOS PUBLICOS.

Tres por 100 consolidado 42 3/8.
Tres p. 8 diferido á 22 3/8.
Particip. convertibles á 3 p. 8 á 00.
Ins. del 4 y 5 por 100 á 15.
Amortizable de primera á 9.
Dicha de segunda 4 7/8.
Acciones de San Fernando 103.

Nota de la redaccion.

Despues de la Bolsa.—Tres por ciento á 42 1/4 d.—El tres por ciento diferido á 22 1/4 d.—Amortizable de primera clase á 9 1/8 d.—Id. de segunda á 4 7/8 dinero y á 3 3/4 papel.—Comité ó sea el 50 por ciento de cupones, á 3 1/2.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 51 35 por un p. f.
Paris á 8 dias 5 f. 28 por un p. f.
Alicante 114 d.—Barcelona par p.—Bilbao par p.—Cádiz par p.—Coruña 112 p.—Granada 114 d.—Málaga 112 b.—Santander par p.—Santiago 112 d.—Sevilla par p.—Valencia par p.—Zaragoza 114 d.

Bolsa de Paris del 15 de noviembre.

Tres por 100 73 fr. 60 c. Cuatro y medio por 100, 99 fr. 95 c.—Españoles.—Diferido, 21 1/2. Interior, 41 3/8. Pasiva 0.

Bolsa de Lóndres del 12 de noviembre.

Consolidados 94 1/4.—Españoles: Pasiva 5.—Tres p 8 45.—Diferida 21 5/8.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert,
editor responsable.